

DECRETO LEY N° 14381

Effectuando transferencias de partidas en el Pliego de Hacienda y Comercio, hasta por S/. 670,000.00

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas No. 46, "Para gratificar con dos sueldos a los servidores del Ramo que cumplen veinticinco años de servicios" y No. 58 "Para subsidios por gastos de luto de los familiares de los servidores del Ramo que fallezcan", del Capítulo I; No. 64, "Para la adquisición de útiles de aseo" y No. 72, "Para la adquisición de libros, revistas, folletos, memorias y suscripción de toda clase de publicaciones hacendarias", del Capítulo II; No. 125, "Para los gastos imprevistos del Ramo", del

Capítulo IV, del Pliego de Hacienda y Comercio, del Presupuesto General de la República de 1962, en Liquidación;

Que en cambio la Partida N° 136, Capítulo V, del mismo Pliego y Presupuesto, dispone de saldo de libre aplicación que no va a ser utilizado;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto; y,

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en su Pliego, del Presupuesto General de la República de 1962, en Liquidación, hasta por la suma de SEISCIENTOS SETENTA MIL SOLES ORO (S/. 670,000.00):

De la Partida N° 136, Cap. V, . . .	S/. 670,000.00	
A la Partida N° 46, Cap. I, . . .		S/. 50,000.00
" " " " 58, Cap. I, . . .		" 50,000.00
" " " " 64, Cap. II, . . .		" 50,000.00
" " " " 72, Cap. II, . . .		" 20,000.00
" " " " 125, Cap. IV, . . .		" 500,000.00

TOTALES: S/. 670,000.00 S/. 670,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos sesentitrés.

General de División RICARDO PEREZ GODOY, Presidente de la Junta de Gobierno.

General de División NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Ministro de Guerra.

Vice-Almirante JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Ministro de Marina.

Teniente General PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice-Almirante LUIS EDGARDO LLOSA G.P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada GERMAN PAGADOR BLONDET, Ministro de Gobierno y Policía.

Vice-Almirante FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada MAXIMO VERA RASTEGUI IZURIETA, Ministro de

Fomento y Obras Públicas.

General de División JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

Mayor General JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General ALFONSO TERAN BRAMBILLA, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 17 de Enero de 1963.

RICARDO PEREZ GODOY
NICOLAS LINDLEY LOPEZ

JUAN FRANCISCO TORRES MATOS.
PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO.

Augusto Valdez Oviedo